

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 53 Lunes 3 de marzo de 2014 Sec. IV. Pág. 9751

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7577 *MADRID*

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C.,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal $n.^\circ$ 176/11, referente al deudor Acometidas Gallego, S.L., con NIF: B-82228511, por auto de fecha 10/01/14, se ha acordado lo siguiente:

- 1.º Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Acometidas Gallego, S.L.
- 2.º Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
- 3.º Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y de disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.
- 4.º Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
- 5.º Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se publicarán en el BOE y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado.
- 6.º En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la L.C.

Madrid, 10 de febrero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140006494-1